



Estimadas familias:

Se ha abierto el III plazo para solicitar **PRECIOS REDUCIDOS DE COMEDOR ESCOLAR para el curso 2013-2014**. Aquellas familias que NO hayan solicitado con anterioridad la ayuda mencionada y deseen solicitar el precio reducido de comedor pueden solicitarlo mediante el impreso correspondiente que podrán recoger en las Recepciones de los distintos colegios, así como en la página Web del colegio **www.smbosque.es antes del 23 de enero de 2014**.

A quien va dirigido:

Serán destinatarios del precio reducido los alumnos de los niveles de **Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria** escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos que utilicen el Servicio de Comedor

Entrega de solicitudes y documentación a presentar:

Todos aquellos padres que deseen acogerse a dicha reducción deberán presentar la solicitud adjunta así como la documentación que acredite cumplir alguno de los siguientes criterios **antes del 23 de enero de 2014**:

- RMI: Original y copia para su compulsa de la resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de la percepción de la Renta Mínima de Inserción por parte de la familia del alumno.
- Víctima del Terrorismo: Original y copia para su compulsa de la resolución del Ministerio del interior del reconocimiento de la situación de Víctima del Terrorismo del alumno, el padre, la madre o hermanos del mismo.
- Acogimiento familiar: Original y copia para su compulsa de la resolución judicial del acogimiento o certificado de la comisión de tutela que acredite que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar.
- Renta: Autorización de la consulta a la AEAT para comprobación de que la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2011 es inferior a **3.500 €**.

Las casillas que se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta serán las siguientes:

450 + 452 – 454 + 457 – 459 + 460 – 741

En el Caso de no haber presentado Declaración de la Renta será necesario aportar uno de los siguientes documentos (Original y copia para su compulsa)

- Informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador.
- Documento expedido por los servicios sociales municipales en el que consten los ingresos de que dispone la unidad familiar.

*Con carácter general los centros educativos son los encargados de determinar aquellos alumnos que, **haciendo uso del servicio de comedor**, pueden obtener una reducción en el precio del menú escolar.*

*No será posible la aplicación del sistema de precios reducidos establecido por la Consejería de Educación y Empleo **a aquellas familias que no estén al corriente de las cuotas del servicio de comedor escolar** en cualquier centro docente sostenido con fondos públicos.*

Sin otro particular reciban un cordial saludo.



El Director Técnico.
Víctor Belategui López de Eguino